

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA/

Camíña, 06 de Febrero del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 080 /

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Acuerdo N° 1, de Sesión Ordinaria N° 3 de Honorable Concejo Municipal, de fecha 24 de Enero de 2019, donde se aprueba Plan de Emergencia Comunal.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de contar con un Plan Comunal de Emergencia y el nombramiento del Comité de Operación y Emergencia Comunal de la Comuna de Camíña, para velar por la seguridad, tranquilidad y orden de los habitantes de la Comuna de Camíña, a fin de prever y afrontar las catástrofes naturales.

DECRETO:

Nómbrese al **Comité de Operaciones y Emergencia Comunal de la Comuna de Camíña**, como se detalla a continuación:

Alcaldía: Compuesta por el Alcalde de la Comuna.

Encargado de Emergencia y protección civil: Encargada del Departamento Social.

Reten de Carabineros de Camíña: Jefe de Retén de Carabineros de Camíña.

Departamento de Salud: Encargado del Departamento y un representante del área salud.

Departamento de Educación: Director de Educación y un representante de seguridad escolar.

Departamento Social: Encargada de Emergencia Comunal y Protección civil.

Unión de Juntas de Vecinos: Presidente de la Unión Comunal y los Presidentes de las Juntas de Vecinos de la Comuna.

Bomberos: Integrantes del cuerpo de bomberos Comunal.

Departamento Agro productivo: Dos Profesionales del Departamento.

Sección de Aseo y Ornato: Un Funcionario.

de la Comuna de Camíña.

COMUNÍQUESE, a quien corresponda.

Apruébese **Plan Comunal de Emergencia**

REGISTRESE, ANÓTESE, REFRÉNDESE Y



ALEJANDRO GONZALEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION



SIXTO GARCIA CACERES
ALCALDE

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 1 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE CAMIÑA

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
NOMBRE: Lucy Uribe Caipa CARGO: Encargada de Emergencia Comunal y Departamento Social.	NOMBRE: Alejandro González Vega CARGO: Secretario Municipal	NOMBRE: Concejo Municipal CARGO:
 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)
Fecha: 09- 01-2019	Fecha: 11-01-2019	Fecha: 24-01-2019

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 4 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes.	3
1.2.	Objetivos	5
1.2.1.	Objetivo General.	3
1.2.2.	Objetivos Específicos.	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.4.	Relación con Otros Planes.	5-6
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	7
2.1.	Activación del Plan	7
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	8
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	9
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	14
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	12
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	13-14
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	15
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	16
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	17
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	17
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	21
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	22
5.	Comunicación e Información.....	23
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	22
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	22
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	23
6.	Sistema de Evaluación	23
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	23
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	23
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	23
6.1.3.	Informes Técnicos.....	23
7.	Readecuación del Plan	24
7.1.	Implementación	24
7.2.	Revisión Periódica.....	25
7.3.	Actualización.....	25
8.	Anexos	25
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	27
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	28
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	28

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 5 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

1. **Introducción**

El plan de Emergencia Comunal, nos entrega los primeros lineamientos, de cómo actuar y quienes actúan ante una emergencia comunal, con la finalidad de dar respuestas a las necesidades que surgen antes, durante y después de un evento y lo más principal identificar las zonas de riesgo y de seguridad a nivel comunal.
Por otra parte nos marca la pauta de acción a nivel Comunal y la interacción entre los Encargados de Emergencia Provincial y Regional, priorizando información clara, precisa, buscando generar redes de apoyo adecuadas ante la emergencia.

Importante también es mencionar, que será de responsabilidad del COE, el diseño y aplicación del plan de emergencia comunal.
Por otra parte cabe mencionar que la cobertura del plan será todo el radio de acción de la Comuna de Camiña, desde Nama hasta Calatambo incluyendo los pueblos y caseríos.

1.1. **Antecedentes.**

Chile es un país que está constantemente enfrentando desastres socio naturales, producto tanto del clima y geografía diversa, como por las escasas medidas de planificación territorial aplicadas a los asentamientos humanos. Por estas razones, no es de extrañarse que en la historia de nuestro país existan numerosos registros sobre aluviones, maremotos, terremotos y temporales de intensas precipitaciones que impactan a la población de diferente manera.
Considerando que la Comuna de Camiña a lo largo del tiempo ha enfrentado cuatro importantes episodios de este carácter, los cuales aún están presentes en la memoria colectiva de sus pobladores, es que se torna de suma relevancia contar con un Plan Comunal de Emergencia que nos permita actuar de manera oportuna y eficaz ante una emergencia a nivel comunal.

Para precisar nuestro marco de acción los principales cuatro eventos ocurridos en la comuna corresponden a:

- Crecida de río: Evento ocurrido el año 1998, que resultó con una víctima fatal, un centenar de damnificados y la destrucción del 80% de los cultivos agrícolas.
- Terremoto año 2005: el 13 de junio del año 2005 se registra un evento telúrico que destruyó aproximadamente el 60% de las viviendas de la comuna y parte del patrimonio arquitectónico que forma parte del patrimonio cultural del territorio (iglesias de amplia data).
- Aluvión año 2012: episodio ocurrido el 13 de Marzo de 2012. Devastó tres pueblos de la comuna: Yala, Chapiquilta y la capital Comunal Camiña.
- Terremoto año 2014: Evento telúrico de gran magnitud ocurrido el 1° de Abril del año 2014 que afectó a toda la Región de Tarapacá. En nuestra comuna se registraron severos daños en la infraestructura de vivienda y edificaciones municipales.

1.2. **Objetivos**

1.2.1. **Objetivo General.**

- Establecer un marco de acción permanente, que permita la gestión coordinada de acciones frente a situaciones de emergencia y / o desastres socio naturales que puedan afectar a la Comuna de Camiña, disminuyendo los tiempos de reacción y utilizando de manera óptima los recursos disponibles.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Definir procedimientos específicos de activación del Sistema Comunal de Emergencia, para la oportuna atención y control de la emergencia y/o desastre.
- 2.- Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una emergencia o desastre a nivel Comunal, en red con el nivel Provincial y Regional.
- 3.- Establecer roles y funciones de los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, en respuesta ante una emergencia o desastre.
- 4.- Difundir y socializar con la comunidad y organizaciones territoriales y funcionales el plan comunal.

1.3.Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Contempla toda la extensión del territorio Comunal, desde Nama hasta Calatambo

PUEBLOS	CANTIDAD DE HABITANTES		CANTIDAD
	HOMBRES	MUJERES	
NAMA	18	26	44
APAMILCA	35	28	63
YALA-YALA	19	13	32
CHAPIQUILTA	65	69	134
CAMIÑA Y ALTO CAMIÑA	191	208	399
CUISAMA	31	22	53
QUISTAGAMA JASJARA	55	31	86
SAIÑA QUECHO	29	27	56
MOQUELLA SAUPAGUA	83	60	143
CHILLAYZA - YALAHUAC	27	27	54
FRANCIA, YALAMANTA, PACAGUA ALTO LIMA	66	62	128
	619	573	1.192

- **Amplitud:** Considera a todos los integrantes que componen el COE Comunal, que posean capacidad técnica, humana, material, estructural y/o financiera, experiencias, competencias actas, y /o que por mandato legal deban actuar frente a una emergencia, desastre o catástrofe.

Composición COE Comunal:

- **Alcaldía:** Compuesta por el Alcalde de la comuna y la secretaria de alcaldía
- **Encargada de Emergencia y protección civil:** a quién corresponda bajo nombramiento.
- **Reten de Carabineros de Camiña:** Jefe de Reten de Carabineros de Camiña.
- **Departamento de Salud:** Encargada del Departamento y un representante del equipo de salud.
- **Departamento de Educación:** Director de Educación y el representante de seguridad escolar.
- **Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal:** Encargada de Emergencia Comunal y Protección civil.
- **Unión de Juntas de Vecinos:** Presidente de la Unión Comunal y los Presidentes de Juntas de Vecinos de la Comuna.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 7 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

- **Bomberos:** Integrantes del cuerpo de bombero Comunal.
- **Departamento Agroproductivo.**
- **Sección de aseo y ornato.**

Alcance: desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridas en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

Considerando el carácter territorial del Plan Comunal de Emergencia, su activación y ejecución necesariamente implica la activación de planes complementarios y específicos dependiendo del nivel de activación, el Regional, Provincial y el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

PLAN REGIONAL:

Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: el PRE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación

El objetivo del plan es organizar, definir tareas y articular la coordinación integral de manejo de emergencia Regional, con el propósito de mitigar las consecuencias de una emergencia, desastre y catástrofe, preservar la vida y minimizar el daño a los bienes y medio ambiente, responder eficazmente y brindar la atención necesaria a la población para que la comunidad regional pueda retornar a su situación normal en el más breve plazo. La confección del PRE se funda en la necesidad de “asegurar” y “otorgar” una respuesta coordinada frente a una emergencia regional por parte de cada una de las instituciones que conforman el SRPC; esto como lecciones aprendidas de las emergencias ocurridas en esta y otras regiones del país, las que han servido como retroalimentación para nuestra planificación.

La Región de Tarapacá es especialmente vulnerable a los efectos de un Tsunami, su geografía y la forma en que ha crecido la ciudad deja a Iquique particularmente expuesta. Históricamente se conoce la ocurrencia de dos terremotos que han generado tsunamis en esta zona de Chile. Estos son los registrados el 13 de agosto de 1868 y 9 de mayo de 1877, siendo el de 1877 el de mayor magnitud conocida y del cual se tienen registros

Históricos de un tsunami destructivo (fuente: SHOA). De igual forma, esta región además de los tsunamis y terremotos está expuesta a otros Riesgos tales como, incendio forestales (pampa del tamarugal), aluviones, accidentes vehiculares, emergencias químicas (tránsito de ácidos y otros a mineros e industria en general), eventos climáticos, etc.

El instrumento es elaborado utilizando la metodología ACCEDER, acróstico que integra las etapas, acción y medidas fundamentales a tener en cuenta en la acción de respuesta, como son: Alarma, Comunicaciones, Coordinación, Evaluación Primaria o Preliminar, Decisiones, Evaluación Secundaria y Readecuación del Plan.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 8 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE): El Plan Integral de Seguridad Escolar, es la herramienta permanente de gestión del riesgo, articuladora de los más variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura nacional inclusiva de autocuidado y prevención de riesgos, a través del desarrollo de competencias que permitan tomar decisiones fundamentadas para actuar como un ciudadano comprometido en el abordaje responsable del riesgo y sus variables. Este Plan tiene por propósito reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa de todo el país, a través de una metodología de trabajo permanente, destinada a cada Establecimiento Educacional.

En la elaboración y constante actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar, debe trabajar el Comité de Seguridad Escolar, quienes informan al Consejo Escolar, donde participan representantes de la comunidad educativa, e invitan a otras instituciones que puedan colaborar técnicamente. El Comité liderado por el director/a, facilita la puesta en práctica del Plan. En algunas escuelas este trabajo lo podrá realizar el Consejo Escolar, o el Encargado/a de Seguridad Escolar, o Asistente de la Educación como es el caso de escuelas rurales o internados.

El equipo directivo debe motivar la generación y conocimiento del Plan en toda la comunidad educativa y proporcionar las herramientas para que en el establecimiento se faciliten las condiciones, tiempos, espacios y recursos; para que se puedan implementar las acciones, siempre con el objetivo del mejoramiento de las condiciones de seguridad y las medidas de prevención de riesgos, siendo ésta una responsabilidad de toda la comunidad educativa, principalmente de los adultos.

El Plan Integral de Seguridad Escolar, planifica eficientemente integrando programas preventivos y protocolos o planes operativos de respuesta, a través de la identificación de los riesgos y recursos del Establecimiento Educacional, con el fin de evitar que estos riesgos se conviertan en desastres y propender a una comunidad educativa más resiliente.

El Plan es Integral porque:

Permite abordar la diversidad de amenazas a las que está expuesta la comunidad educativa, desde una lesión por esguince que provoca un accidente, hasta situaciones más complejas provocadas por un sismo de mayor intensidad.

Facilita el trabajo sobre los riesgos presentes al interior y en el entorno inmediato de cada Establecimiento Educacional.

Es ampliamente participativo, al integrar a directivos, docentes, madres, padres, estudiantes, personal administrativo, Comité Paritario, organismos operativos, etc.

Proporciona la relación permanente con los organismos operativos: Salud, Bomberos, Carabineros, entre otros que determine el Comité, Consejo Escolar o Encargada/o de Seguridad.

La historia local es una herramienta muy útil, indica cómo se ha desarrollado el centro educativo, cuáles son los eventos, accidentes o emergencias que lo han afectado. Revisar toda aquella información que en el pasado haya puesto en riesgo a la comunidad educativa, provocando accidentes, enfermedades, lesiones, daño a la infraestructura del Establecimiento Educacional, al medio ambiente y a su entorno.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

El Sistema Comunal de Alertas, estará definido por el sistema Nacional de alertas vigentes los que se definen en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Regional de Emergencia, estableciendo los tipos de alerta:

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Comuna, de Nivel III o Nivel IV, respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal y/o Provincial Sin perjuicio de que se convoquen los COE Regional.
- La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Comuna tales como:
 - Plan Específico de Emergencia por Aluviones.
 - Plan Específico de Emergencia por Sismo.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Regional	Desastre

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

2.1.1. Declaración de Alertas

El Sistema Comunal de Alertas, estará definido por el sistema Nacional de alertas vigentes los que se definen en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Comunal de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento:

Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

Alerta temprana preventiva
Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.

Alerta amarilla
Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

Alerta roja
Se establece cuando el evento crece en extensión y severidad, requiriendo la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.

Una Alerta Roja se puede establecer de inmediato con la amplitud y cobertura necesarias, sin que medie previamente un Alerta Amarilla, según las características de la situación.

La declaración o establecimiento de una alerta estará sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema Regional de Protección civil	Encargado de Protección civil y Emergencia	Encargado de Protección Civil y Emergencia.	No requiere Decreto Alcaldicio	COE COMUNAL
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SRPC	Alcalde/ Encargado PCE	Alcalde	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SRPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Organismo	Rol	Funciones
Alcalde Ilustre Municipalidad de Camiña.	Presidente del comité Comunal de Emergencia	1. Presidir el comité comunal de emergencia. 2. Asumir la vocería ante la emergencia o en su efecto delegar en el integrante que estime conveniente.
Departamento Social I.M.C.	Encargado Comunal de Emergencia y Protección Civil	1. Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. 2. Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. 3. A instrucción de la Autoridad comunal, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Comunal. 4. Designar al encargado de tomar las actas. 5. Realizar la coordinación general de Emergencia Comunal. 6. Coordinar, organizar y ejecutar actividades destinadas a prevenir, mitigar y actuar frente a la emergencia o catástrofe que pueda afectar a la comuna de Camiña. 7. Coordinar y mantener una comunicación fluida con las redes de apoyos, Provincial y Regional. 8. Coordinar acciones con el equipo de operaciones de Emergencia Comunal. 9. Designar delegados o delegadas el ámbito municipal por Junta de Vecinos, a fin de recopilar información relevante y canalizar la ayuda ante una emergencia y/o catástrofe. 10. Reportar estados actualizados de información

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 12 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

		sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población albergada y /o evacuada. 11. Elaborar catastro comunal de la población, con datos demográficos. 12. Disponer de kit básico de emergencias, disponibles ante una emergencia y/o catástrofe.
Administrativo Depto, Obras.	Encargado del Equipo de Operaciones	1. Coordinar la red de comunicación con los Presidentes de Juntas de Vecinos de cada localidad, para conocer el estado de la emergencia. 2. Disponer de infraestructura necesaria para el funcionamiento de albergues, cuando sea necesario. 3. Disponer de recursos humanos, para la administración de los albergues. 4. Coordinar a delegados o delegadas del ámbito municipal, asignado/a, a cada Junta de Vecinos, a fin de recopilar información relevante y canalizar ayuda ante una emergencia y/o catástrofe. 5. Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población albergada y /o evacuada.
Encargado del Departamento de Salud	Coordinador de Emergencia Área Salud	1. Otorgar información del estado de la red municipal de salud. 2. Disponer de recursos humanos y físicos para dar continuidad a la respuesta en salud, frente a la emergencia. 3. Disponer de ambulancias y todos los implementos necesarios para atender una emergencia. 4. Disponer de infraestructura necesaria para el funcionamiento de albergues, cuando sea necesario. 5. Disponer de kit básico de emergencias, disponibles ante una emergencia y/o catástrofe.
Director de Educación	Coordinador Comunal de Emergencia del área de Educación	1. Otorgar información del estado de los colegios y jardines de la comuna. 2. Mantener actualizado el plan de seguridad escolar. 3. Mantener señalizada las zonas de seguridad y vías de evacuación de los establecimientos educacionales. 4. Coordinarse con el encargado de emergencia y operaciones para la habilitación de albergues si se requiere. 5. Disponer de infraestructura necesaria para el

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 13 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

		funcionamiento de albergues, cuando sea necesario. 6. Mantener kit básicos de emergencias, disponibles ante una emergencia y/o catástrofe, en cada establecimiento educacional.
Bomberos	Responsable Técnico	1. Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). 2. Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. 3. Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. 4. Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Encargado Jefe de Reten de Carabineros de Camiña	Colaborador	1. Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada. 2. Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. 3. Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos. 4. Administración continua de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la Comuna. 5. Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la Comuna. 6. Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. 7. Informar del estado de las rutas.

Unión de Juntas de Vecinos	Coordinador territorial	1. Colaborar con el reporte de estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población. 2. Mantener comunicación activa con la encargada de emergencia comunal y operaciones. 3. Participar activamente de la elaboración del catastro comunal de la población con datos demográficos y localización. 4. Mantener una coordinación y Proveer de información relevante el presidente del comité de emergencia a fin de generar una red de comunicación fluida, con el objeto de canalizar bien los recursos humanos disponibles y las ayudas ante una emergencia y/o catástrofe. 5. Activar plan de contingencia vecinal, según recursos y competencias propias del territorio.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1 Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

El Decreto Alcaldicio N° 80 de fecha 06 de febrero de 19 de la Ilustre Municipalidad de Camiña establece que, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter Comunal, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Regional”, se constituirá un Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Alcalde de la Comuna Respectivo”. En este sentido para la constitución del COE Comunal “corresponderá a la Municipalidad pertinente la designación de sus miembros”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

Mediante Resolución Exenta N°209/2016 se crea el Comité de Emergencia del organismo sectorial y se define sus integrantes.

De acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 80 del 06 de febrero de 2019, el Alcalde de la Comuna, establece que los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de la Comuna de Camiña son los siguientes:

- Alcalde de la Comuna
- Encargado de Emergencia y Protección Civil
- Encargado Departamento de salud
- Director DAEM
- Reten de Camiña.
- Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Bomberos de Camiña.
- Departamento Agroproductivo.
- Aseo y Ornato

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 15 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

Adicionalmente, el Alcalde de la Comuna podrá convocar al COE a otras Autoridades, así como a representantes de Instituciones Públicas o Privadas, de acuerdo a la naturaleza del desastre catástrofe, según lo estime pertinente.

4.1.1 Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a) Activación:

La activación del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto II considerando:

- Una situación que requiera la actuación y respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel provincial.
- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- El procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Dirección Regional de ONEMI (indicar Anexo XX, adjuntar en anexo procedimiento de convocatoria del COE Regional).

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. El auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Comuna.
- La ocurrencia de lluvias intensas, con características para generar un posible aluvión.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2 Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Regional de Operaciones de Emergencia corresponde a: **SALA DE REUNIONES**

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 16 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

- Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Camiña:**

Ubicada en la Avenida Arturo Prat s/n de la Comuna de Camiña, Primera Región de Tarapacá.

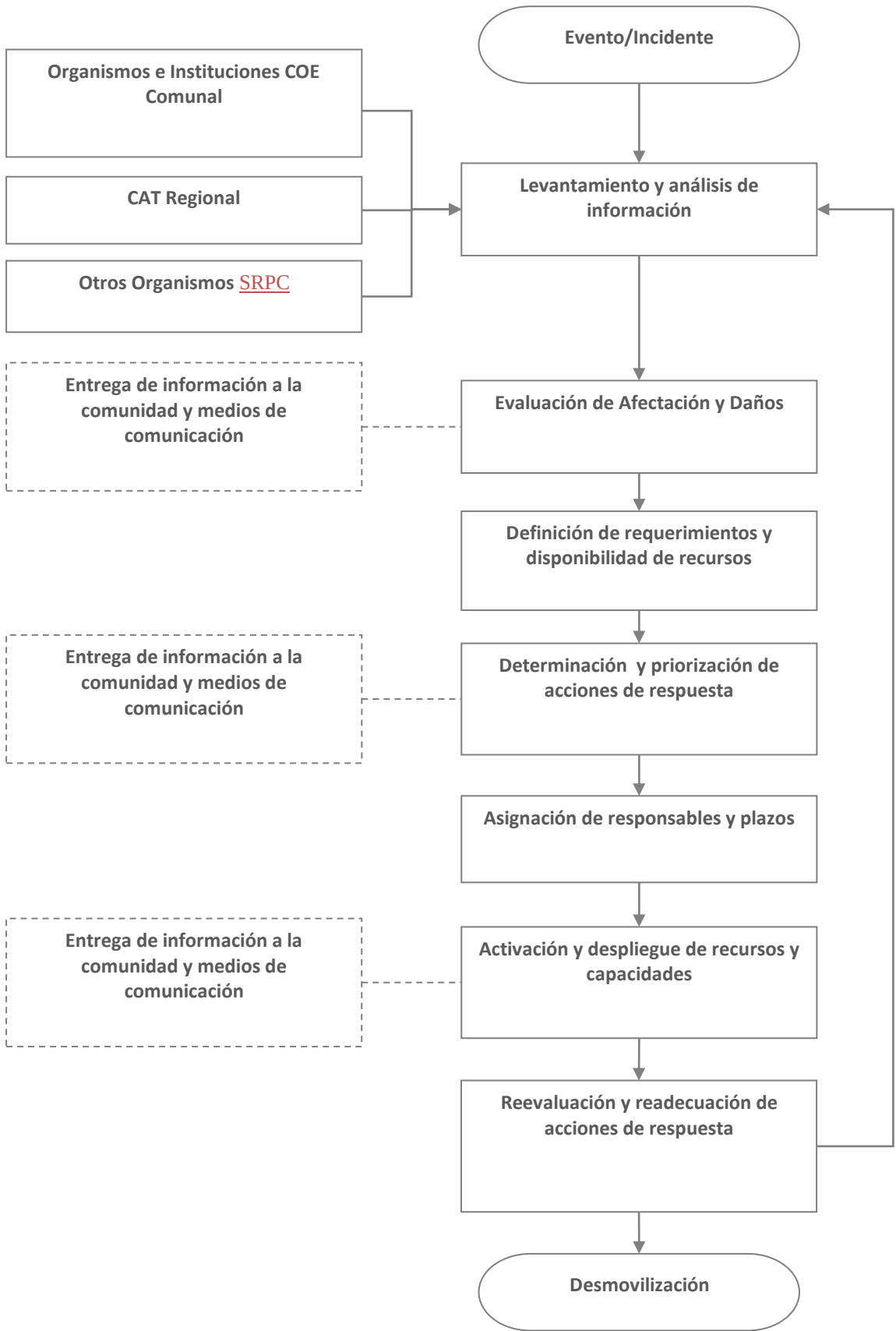
En caso de que las dependencias de la Municipalidad se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

- Liceo de Camiña: Ubicado** en el sector de Alto Camiña s/n Comuna de Camiña, Primera Región de Tarapacá.

4.1.3 Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, en cada unos de los pueblos, y es consolidada por el Encargado de Emergencia Comunal y Equipo de operaciones Municipal respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Comunal y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.



4.2 Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

NIVEL COMUNAL

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales (Juntas de Vecinos de cada localidad)	• Encargada de Emergencia
		Identificación de brechas y requerimientos	• Encargado de Emergencia Operacional
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Alcalde
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• COE comunal
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	• Alcalde de la comuna • Encargada de Emergencia Comunal
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• COE Comunal • Autoridad comunal • Encargado Comunal de Emergencia • Encargado de Emergencia.
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Encargada de Emergencia Comunal Encargado de Emergencia Operacional Comunal.
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede	Regional	Ejecución de medidas de	• Organismos de

ampliarse según cobertura de la alerta)		respuesta, ante la emergencia	respuesta
		Convocatoria COE Comunal.	• Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI • Encargada de Emergencia
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad Comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

Tabla N°5: Acciones y responsables por alerta

4.3 Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

- Levantamiento de información:

Miembros del COE Comunal deberán encargarse de diagnosticar la situación tras comunicación con directivos de las Juntas de Vecinos afectadas por el episodio de riesgo. En caso de que el episodio de alertamiento sea de Alerta Amarilla o Roja, el Encargado Comunal de Emergencias y el Encargado del Equipo de Operaciones deberán asistir al sitio afectado y en compañía de directivos de la Junta de Vecinos, diagnosticar la situación registrando daños materiales (infraestructura, impacto en actividades económicas, en patrimonio cultural, etc.) como inmateriales (impacto en la salud de la comunidad, tanto física como mental).

Flujo de información Comunal: requerido para Alerta temprana preventiva. Se requiere comunicación entre el Encargado de Protección Civil y Encargado Territorial. La comunicación entre los miembros del COE Comunal es prioritaria. El COE estará encargado de difundir la información a la comunidad.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 20 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

Flujo de información Provincial: requerida para Alerta amarilla. El Alcalde en su calidad de Presidente del Comité Comunal de Emergencia resolverá la necesidad de decretar Alerta Amarilla para comunicarse con la Intendencia Provincial. El COE estará encargado de difundir la información a la comunidad.

Flujo de información Regional: requerida para Alerta Roja. Comunicación con Intendencia Regional y Dirección Regional ONEMI. El COE estará encargado de difundir la información a la comunidad.

- **Activación y despliegue de recursos y capacidades:**

Tras diagnóstico el COE comunal deberá establecer los principales focos de exposición e informar a la comunidad de la situación acontecida, detallando las acciones a seguir en caso de que el evento de alerta recurra o de pie a un evento de mayor riesgo. El diagnóstico del COE deberá dar detalle de los principales requerimientos y focos de acción prioritarios, considerando en primer lugar el resguardo de la integridad de la población y, en segundo lugar, la protección de los bienes materiales en riesgo. Para asegurar esto se establecerán los recursos y capacidades humanas requeridas. Finalmente se deberá mantener registro de los recursos asignados a cada acción de respuesta ante la emergencia.

- **Coordinación de acciones de respuesta:**

El Encargado Comunal de Emergencia deberá coordinar con la Autoridad Comunal la activación del Sistema Nacional de Alertas considerando la magnitud e impactos potenciales del evento de riesgo.

Participación de Carabineros: Ante la ocurrencia de un evento que requiera de alertamiento (Preventiva Temprana, Amarilla o Roja) se deberá dar aviso inmediato al Retén de Carabineros en su calidad de colaboradores del Sistema de Protección civil. En caso de que el evento requiera Alerta Amarilla o Roja, carabineros deberá hacerse presente para apoyar con sus capacidades a los sitios más afectados.

- **Desmovilización:**

Tras reunión del Comité Comunal de Emergencia, el Encargado Comunal de Emergencia deberá dar aviso de desmovilización, desactivando gradualmente el despliegue de los recursos y capacidades utilizados para afrontar la emergencia. Dentro de estos recursos se considera el despliegue de recursos humanos (Carabineros, COE comunal) como de recursos materiales requeridos durante la alerta. Es relevante señalar que la desmovilización será gradual y en pertinencia al impacto territorial de la emergencia, por lo que el despliegue de recursos será diferenciado según la afectación que haya implicado el evento.

4.4 Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.2 Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Diagnóstico realizado por el Coordinador de Emergencia Área Salud y Encargado del Equipo de Operaciones Detección de puntos críticos para restablecimiento de servicio básicos Detección de requerimientos (insumos, recursos) para restablecimiento de servicios básicos Restablecimiento de servicios básicos Monitoreo a través de comunicación con coordinadores territoriales	Encargado Dpto. Salud Administrativo Dpto. Obras Encargado Comunal de Emergencia	12 Horas
Restablecimiento de infraestructura	Diagnóstico realizado por el Encargado del Equipo de Operaciones Detección de requerimientos (insumos, recursos) para restablecimiento infraestructura prioritaria Restablecimiento de infraestructura prioritaria (asociada a servicios básico y de comunicación) Monitoreo a través de comunicación con coordinadores territoriales Restablecimiento de infraestructura secundaria	Encargado de Operaciones Encargado Comunal de Emergencia	24 Horas
Seguridad de zonas afectadas	Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias Informar el estado de las rutas al COE Establecer zonas seguras Resguardar el orden público en caso de evacuación	Jefe de Retén de Carabineros de Camiña Encargado Comunal de Emergencia	2 a 4 Horas
Restablecimiento de telecomunicaciones	Diagnosticar estado de medios de comunicación Establecer puntos críticos para restablecimiento de telecomunicaciones Detección de requerimientos (insumos, recursos) para restablecimiento de comunicaciones Restablecimiento de comunicaciones Monitoreo a través de comunicación con coordinadores territoriales	Encargado de Operaciones Encargado Comunal de Emergencia	6 Horas

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 22 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

4.5 Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

- considerados en el presente plan:

Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

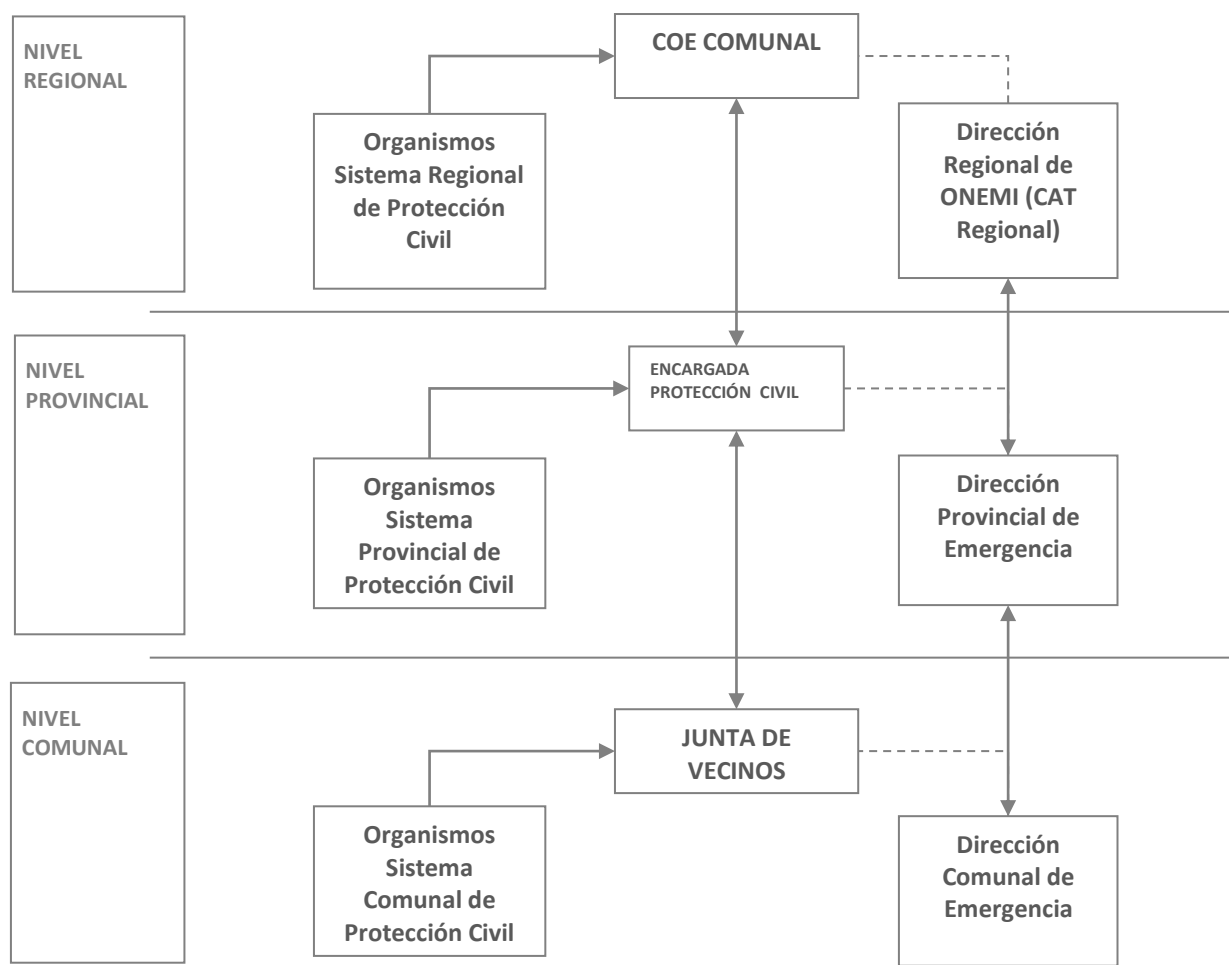
Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1 Flujos de Comunicación e Información



5.2 Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	0	0
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	0	0
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional	Comunal
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	0	0
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	0	0
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	0	0

5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	1. informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	2. Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	3. Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

6. Sistema de Evaluación

Tipo	Tiempo	Descripción
Informe	Anual	1. informe o reporte de evaluación de tipo anual.

6.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

- **Informes Normalizados de Estado de Situación:**
 - **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
 - **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.
- **Informes Normalizados de Respaldo:**
 - **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **Informes Técnicos:**
 - **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
 - **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1 Implementación

La readecuación del Plan de Emergencia debe realizarse considerando las principales dificultades que se afrontaron al momento de la emergencia, así como las situaciones que mayores riesgos involucraron, tanto asociados a la seguridad de la comunidad como al resguardo de sus bienes materiales. A su vez deben identificarse también los aspectos para los que el uso de recursos y la agilidad de respuesta fueron óptimos detectando sus fortalezas para así darles continuidad.

Implementación

- Divulgación del Plan

Externa: El Plan Readecuado debe ser divulgado inicialmente entre quienes tienen algún rol en éste, asegurándose de que las principales modificaciones sean detalladas.

Interna: Cada Área Administrativa deberá encargarse de divulgar el Plan Readecuado dentro de su unidad administrativa, asegurándose de que las modificaciones y su implementación sean comprendidas.

- Definición de un plan de capacitación

Sesión	Participantes	Contenido	Indicador	Meta
Sesión Difusión Plan de Emergencia	Organismos que forman parte del Plan de Emergencia	Socialización Plan de Emergencias Readecuado. Énfasis en principales modificaciones. Énfasis en puntos críticos asociados al resguardo de la comunidad. Incorporación de observaciones realizadas por quienes participan activamente en el Plan.	Porcentaje de organismos que participan de la instancia de difusión	100% de los organismos participando en la instancia de difusión
Sesión de Capacitación del Plan de Emergencia	Organismos que forman parte del Plan de Emergencia	Capacitar a los organismos participantes del Plan de Emergencias para la implementación de éste	Porcentaje de organismos que participan de la instancia de capacitación	100% de los organismos capacitados
Sesión de Ejercitación del Plan de Emergencia	Organismos que forman parte del Plan de Emergencia	Ejercitación del Plan de Emergencias readecuado y con observaciones incorporadas	Número de representantes de cada organismo que forma parte del Plan de Emergencia	Al menos 1 representante por organismo miembro del Plan de Emergencia
Sesión de Difusión Plan de Emergencia Readecuado	Áreas administrativas	Difundir el Plan Readecuado y con las observaciones incorporadas entre todos los miembros de las áreas administrativas	Número de miembros de las áreas administrativas que participan de la difusión	Total de miembros de cada área administrativa

7.2 Revisión Periódica

Con objeto de contar con un Plan de Emergencias que sea pertinente a la realidad cambiante es que se deben realizar sesiones de revisión periódicas asegurando la operatividad concreta de las acciones contempladas en el plan. Es por esto que se propone la siguiente estructura de revisión:

Actividad	Participantes	Periodicidad	Objetivo	Resultado
Simulacro comunal de Emergencia	Toda la comuna. Organismos que forman parte del Plan	Una vez cada 6 meses	Establecer los principales puntos críticos del Plan que requieren de adaptación para asegurar su operatividad	Puntos Críticos a modificar
Mesa de Trabajo	Un representante de cada organismo que forma parte del Plan	Una vez cada tres meses	Establecer si existen condiciones que modifiquen la operatividad del Plan de Emergencias	Condiciones que se han modificado desde la última revisión del plan

7.3 Actualización

Tipo	Tiempo	Descripción
Informe	Anual	1. informe de actualización de tipo anual.

8. Anexos

8.1 Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
Nº	Fecha	Nº Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	Nº Res. Ex.

Tabla N°12: Cuadro control de cambios.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 28 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

8.2 Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 29 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N°13: Marco normativo y legal.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA [Especifique Dirección. Por ejemplo: Dirección Regional de ONEMI]	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 30 de 30
	Fecha: 09-01-2019	

8.3
 Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal